



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/06

En Valladolid, a las 16:32h. del 23 de octubre de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/05, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 2)

· CASA DEL PUEBLO BMS ZARDINO - ZASVISION BM LAGUNA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y demás normativa de aplicación, siempre y cuando no revista gravedad y no afecte al normal desarrollo de la competición y/o de los encuentros oficiales, en relación con el punto G.14 .- de la Normativa de Competiciones de las Temporada 2025-2026 que señala la obligatoriedad de disputar todos los encuentros oficiales con balones de la marca HUMMEL.

· HAND VALL PISTACYL - MOLOKO BM. SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y demás normativa de aplicación, siempre y cuando no revista gravedad y no afecte al normal desarrollo de la competición y/o de los encuentros oficiales, al no proporcionar un ordenador para realizar el acta digital.

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

· CAÑADA REAL BM SORIA - COESA BM. SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)





· MORALEJO SELECCION ZAMORA - UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y demás normativa de aplicación, siempre y cuando no revista gravedad y no afecte al normal desarrollo de la competición y/o de los encuentros oficiales, al no disponer de ordenador durante todo el encuentro, lo que ha impedido desarrollar el acta digital del partido.

· 4 VALLES LA ROBLA - LECHE MESEÑOR BM. NAVA

Sancionar al ENTRENADOR/A JORGE CASTELLANOS GARCIA del equipo 4 VALLES LA ROBLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33.A por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho que realizó al equipo arbitral al acabar el encuentro.

· ROA RED SOLIDARIA RIBERA VDA - AUTOCARES SANALON VILLARES DE LA REINA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· BM. SORIA - ABANCA ADEMAR LEON A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

· ZASVISION BM LAGUNA - LA ENSE?ANZA B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo, en relación con el artículo 71A del Reglamento de Partidos y Competiciones por no presentarse a los árbitros y miembros de la Mesa, cuando éstos se personen en el campo así como al equipo contrario, ya que presentó en el descanso.

Habiendo sido sancionado por estos mismos hecho en el acta 2526/02 del 25 de septiembre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).





7. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

· CAVIDEL AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO A - HAND VALL VALLADOLID

Sancionar al ARBITRO RAUL MINAYA RUIZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no reflejar en el acta digital el Delegado de Campo, que sí figura en el acta en papel. Habiendo sido sancionado por este mismo artículo en el acta 2526/04 del 9 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica.

Sancionar al ARBITRO ISABEL CAMPO BARBERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no reflejar en el acta digital el Delegado de Campo, que sí figura en el acta en papel.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

· HAND VALL VALLADOLID - CD.BM DELICIAS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y demás normativa de aplicación, siempre y cuando no revista gravedad y no afecte al normal desarrollo de la competición y/o de los encuentros oficiales, en relación con el punto G.14.- de la Normativa de Competiciones de la Temporada 2025-2026 que señala la obligatoriedad de disputar todos los encuentros oficiales con balones de la marca HUMMEL.

· CAVIDEL AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO - LA ENSEÑANZA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro, al tener las redes de ambas porterías "rotas parcialmente".

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

· VIDAL CLEBA A - ZASVISION BM LAGUNA

Sancionar al ARBITRO SAMUEL FERNANDEZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incorrecta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción, al no reflejar en el acta digital que el marcador se cerró por la diferencia de 20 goles.

Sancionar al ARBITRO ANTONIO MARTIN FRANCO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incorrecta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción, al no reflejar en el acta digital que el marcador se cerró por la diferencia de 20 goles.





· CAVIDEL AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO A - CAVIDEL AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO C

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro, al presentar las redes desperfectos.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

10. OTRAS SANCIONES

· CLUB "BM ODISEA"

Sancionar al CLUB "BM ODISEA", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro., al tener las redes de ambas porterías en mal estado (rotas). Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el acta 2526/04 del 9 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de SESENTA EUROS (60,00€).

ENCUENTROS con redes en mal estado:

ODISEA GRIJOTA vs CEREALES FIEL VDA A. Infantil masculino Grupo A Jornada 4

ODISEA GRUPO DIBITEL vs DE PABLO ARRIBAS HNOS VDA A. Cadete masculino. Grupo A Jornada 4

ODISEA TRANSPORTE DE LA HERA vs EVENTOS TUDANCA VDA A . Juvenil masculino. Grupo A. Jornada 4 .

· CLUB "CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro., al tener las redes de ambas porterías en mal estado (rotas). Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el acta 2526/04 del 9 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de SESENTA EUROS (60,00€).

ENCUENTROS con redes en mal estado:

AYUNTAMIENTO VILLA DE AMPUDIA vs FRUCARBO VDA B. Cadete Femenino. Grupo B. Jornada 1

CARRETILLAS MAYOR - DEPORTES ARTIZA vs BRICOCENTRO ARANDA VDA . Juvenil Femenino. Grupo B. Jornada 4

PALENCIA TURISMO vs MONTEABELLÓN VDA. Primera Nacional. Jornada 4.





· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALOPAL"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALOPAL", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro., al tener las redes de ambas porterías en mal estado (rotas). Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el acta 2526/04 del 9 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

ENCUENTROS con redes en mal estado:

GESTORIA EX LEGE BALOPAL vs GERARDO DE LA CALLE VDA B. Infantil masculino. Jornada 4
JM AYUSO BALOPAL vs HAIZEA TENOARANDA VDA B. Cadete masculino. Jornada 4.

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros:

CADETE MASCULINA. GRUPO B. JOPRNADA 3
TEMIÑO PEREZ BMBURGOS B - STAGE TIME VDA C

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/05 del 17 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

